



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las veintiún horas del veintiocho de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-388/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Edwin Yahir Aldama Moreno**, en su carácter de representante propietario del Partido Nueva Alianza Chihuahua en contra de la elección del Ayuntamiento de Juárez, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

Visto el estado que guardan los autos los expedientes identificados bajo la clave **JIN-388/2021**, **JIN-389/2021** y **JIN-391/2021** con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m), 299, numeral 2, inciso u), 334, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 18, 19, fracción I, 32, fracciones XVI y XVII y 113, del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

1. ACUMULACIÓN. Toda vez que en términos de los artículos 343, numeral 3 en relación con el 344, numeral 2, de la Ley Electoral del Estado, se desprende que los medio de impugnación pueden ser acumulados cuando existan elementos que así lo justifiquen, y en virtud de que del análisis que integran las constancias de los expedientes identificados con las claves **JIN-388/2021**, **JIN-389/2021** y **JIN-391/2021** se observa que guardan relación entre sí, por estar interpuestos en contra de idéntico acto, lo procedente es acumular el segundo y el tercero de los expedientes mencionados, al primero para la resolución conjunta de los mismos.

Aunado a ello, se instruye a la Secretaría General de este Tribunal para que se anexe copia certificada del presente acuerdo, de las actuaciones subsecuentes y de la resolución que se emita en su momento, a los expedientes **JIN-389/2021** y **JIN-391/2021**.

2. SOLICITUD A SECRETARÍA GENERAL. En virtud de ser necesario para la debida sustanciación del presente expediente, se instruye a la Secretaría General a efecto de que se agregue al accesorio que corresponda del presente expediente, copia certificada de la documentación que sigue:

Accesorio I del expediente JIN-349/2021			
No.	Casilla	Documento	Foja
1	1794 C1	Acta de la jornada electoral	168
2	1829 B	Acta de la jornada electoral	176
Del expediente JIN-321/2021			
3	1425 C1	Acta de la jornada electoral	113



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

3. CIERRE DE INSTRUCCIÓN. En vista de que no existe diligencia alguna por desahogar, ni requerimiento por formular, y dado que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la etapa de instrucción**, y se deja en estado de resolución los autos del expediente.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado **Hugo Molina Martínez**, ante en el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe.
DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General